



Identificador S1NQ o8pZ qdR+ dbKB z4zK ryHA dZM=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

EDICTO

Se ha dictado por Resolución de la Alcaldía N^o 1416/2018 23 de mayo de 2018, en relación a la Concesión de Subvenciones para la realización de Becas de Formación de Prácticas formativas para jóvenes de la Diputación de Valencia, modalidad estudiantes. La Dipu te beca 2018.

“PRIMERO.- Aprobar las Bases para la concesión de becas de formación del programa de prácticas formativas para jóvenes “la Dipu te beca 2018- modalidad estudiantes”,

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA JÓVENES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA, MODALIDAD ESTUDIANTES. LA DIPU TE BECA 2018.

I. OBJETO

El objetivo de las presentes bases es la concesión de becas para la formación de los y las estudiantes en el ámbito local mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico. En éste sentido y con el fin de beneficiar a los y las estudiantes, el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se ha adherido al Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia, modalidad estudiantes. La “Dipu te Beca 2018”.

Las becas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, repartidas en cada una de las áreas de actividad y departamentos que se indican en el **Anexo I.**

La concesión definitiva del número concreto de becas en cada una de las áreas o departamentos queda supeditada al perfil de los/las solicitantes de ésta convocatoria.

II. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE LAS BECAS

Las personas beneficiarias realizarán prácticas formativas colaborando y participando de forma activa en el desarrollo de las actividades de cada uno de los departamentos en que se presten dichas prácticas, así como la realización de trabajos propios de cada uno de los servicios y que formen parte de las rutinas habituales del trabajo en dicho departamento.

Las personas beneficiarias realizarán las prácticas formativas durante cuatro horas diarias (20 horas semanales), como regla general, en horario de lunes a viernes. En todo caso, deberán realizarse atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la actividad, y en el horario que mejor se adecue a la naturaleza del servicio de ese departamento.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos, siendo cofinanciados por la Diputación de Valencia en un 80%,



Identificador S1NQ o8pZ qdR+ dbKB z4zK ryHA dZM=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

corriendo el ayuntamiento con el importe restante con cargo a la partida 3260/48103 del presupuesto de gastos de la corporación del año 2018. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

La duración de las becas será, como máximo, de dos meses, comprendiendo los meses de julio y agosto de 2018 no pudiendo por causa alguna prolongar la duración de las becas más allá del mes de agosto y siempre que la duración mínima sea de 15 días. En cualquier caso, la duración de cada una de las becas concedidas se refleja en el Anexo I.

La condición de becario y becaria no generará en ningún momento relación laboral o administrativa alguna ni con la Diputación Provincial de Valencia ni con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, no aplicándose por tanto las normas reguladoras de las relaciones laborales ni funcionariales, ni el convenio colectivo del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

III. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Las personas interesadas en la concesión de una beca de ésta convocatoria, deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos y acreditarlos documentalmente:

1. Poseer la vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia, requisito que deberá cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.
2. Tener 18 años cumplidos en el momento de presentar la solicitud.
3. Encontrarse cursando estudios oficiales, entendiéndose por tales, a los efectos de esta convocatoria, los que cumplan con lo indicado en el artículo 2 de la Orden 21/2016, de 10 de junio, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, (DOCV núm. 7805 de 14 de junio de 2016), y que se establecen en el anexo II de esta convocatoria: estudios universitarios oficiales, másters universitarios oficiales y ciclos formativos de las familias recogidas en el mencionado anexo.
4. No encontrarse incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o a través de cualquier de los medios establecidos en el artículo 13.7 de dicha Ley y artículos concordantes de su Reglamento. Lo que acreditará mediante declaración responsable.
5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.
6. No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca ni percibir ningún sueldo o salario de cualquier naturaleza, lo que acreditará mediante declaración responsable.
7. Cada estudiante sólo podrá disfrutar de una beca en un municipio simultáneamente.

IV. PLAZO DE SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y TRÁMITE ELECTRÓNICO

El **plazo de solicitud** se iniciará el día de la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y en la página Web municipal, y **finalizará el 8 de junio de 2018.**



Identificador S1NQ o8pZ qdR+ dbKB z4zK ryHA dZM=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

Las instancias se realizarán en el modelo de solicitud que figura en el **Anexo II** y que se encuentra disponible, en la página Web del Ayuntamiento www.ribarroja.es.

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14h y miércoles de 16 a 18:30h

Los/as aspirantes solo podrán presentar una **única solicitud** para el área que consideren más adecuada a sus estudios.

Deberán entregar la siguiente **documentación**:

- a. Solicitud de participación en el proceso de selección mediante **instancia oficial**.
- b. Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente.
- c. Certificado de empadronamiento (excepto empadronados/as en Riba-roja, se comprobara de oficio)
- d. Documentación acreditativa de estar cursando enseñanzas oficiales (matrícula, certificado emitido por el centro...): estudios universitarios, másters y/o ciclos formativos. Debe constar el tipo de enseñanza, curso y centro educativo.
- e. Copia del expediente académico correspondiente al curso inmediatamente anterior al que se encuentre cursando en el momento de la solicitud. Los estudiantes de primer curso aportarán el expediente académico del último trimestre/cuatrimestre cursado. El documento debe incluir: tipo de enseñanza, curso, centro educativo y necesariamente debe constar la nota media.
- f. Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias personales (idiomas, cursos, situación socioeconómica, valenciano, diversidad funcional....)
- g. Hoja de Autobaremación (Anexo III).

Las personas solicitantes deberán presentar **original y fotocopia** para que sea validada, previa comprobación del funcionario.

Para realizar la **tramitación de la solicitud de forma telemática** a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, es requisito necesario poseer un certificado digital, siendo los certificados aceptados por el portal los siguientes:

- DNle (Documento nacional de identidad electrónico).
- ACCV (Autoridad de certificación de la Comunidad Valenciana), que se puede obtener en el Punto de Registro de Usuario que se encuentra en las oficinas municipales situadas en Plaza del Ayuntamiento nº 9.

Para acceder a la Oficina virtual o Sede electrónica cuya dirección es: **<https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/>**, simplemente hay que hacer un clic en la imagen de marca ubicada en la página principal de la página Web del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria (www.ribarroja.es) que identifica todos los servicios relacionados con las nuevas tecnologías denominada "**riba_red**".

Los documentos escaneados que adjunte el/la solicitante deberán estar compulsados por el personal del Ayuntamiento o por la entidad que emite el título/certificado, etc.



Identificador S1NQ o8pZ qdR+ dbKB z4zK ryHA dZM=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

Para hacer uso de la plataforma la primera vez que un/una usuario/a accede debe solicitar su activación, para ello se debe hacer un clic en el enlace 'Regístrate' por el que se solicitará la acreditación mediante certificado digital. El sistema notificará a la cuenta de correo electrónico asociada al certificado digital la confirmación de dicha activación y a partir de este momento el /la usuario/a podrá hacer uso de todos los servicios ofrecidos en la sede electrónica.

El trámite correspondiente a la solicitud de la Dipu Te Beca 2018 se encuentra disponible en el área 'Tramites > Juventud'.

V. COMISIÓN EVALUADORA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS BECAS.

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una comisión evaluadora que –nombrada por la Alcaldía- estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente/a titular: Concejal/a de la Corporación
- Presidente/a Suplente: Concejal/a de la Corporación

- Secretario/a titular: Personal funcionario del Ayuntamiento
- Secretario/a suplente: Personal funcionario del Ayuntamiento

- Vocales titulares:
 - o Concejal/a de la Corporación
 - o Personal laboral o funcionario del Ayuntamiento
 - o Personal laboral o funcionario del Ayuntamiento

- Vocales suplentes:
 - o Concejal/a de la Corporación
 - o Personal laboral o funcionario del Ayuntamiento
 - o Personal laboral o funcionario del Ayuntamiento

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos, pudiendo convocar si lo considera necesario en algún caso concreto, a alguno de los aspirantes a una entrevista personal.

Constituida válidamente la citada comisión y una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión evaluadora formulará propuesta provisional de adjudicación de las becas que será aprobada por resolución de alcaldía. A partir de la publicación de dicha propuesta provisional en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal, se concederán 5 días hábiles para presentar las alegaciones pertinentes. Trascurrido el plazo establecido, si no se presentarán las mencionadas alegaciones, dicha propuesta provisional de adjudicación de becas pasará a considerarse como definitiva.



Identificador SINQ o8pZ qdR+ dbKB z4zK yHA dZM=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente a alguna de las áreas de actividad, si el perfil de los y las solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma, expresando las solicitudes seleccionadas y aquellas que han quedado excluidas por no ajustarse a los requisitos exigidos en las presentes Bases, pudiendo, además, relacionarse las solicitudes que, cumpliendo los requisitos exigidos, no hayan resultado seleccionadas por falta de plazas o disponibilidad presupuestaria, formando con éstas una lista de reserva por orden decreciente a la puntuación obtenida para cubrir las posibles renunciaciones o eventualidades que se produzcan durante la vigencia de la beca.

A su vez, si la comisión lo cree oportuno, podrá incluir algún área y/o perfil no especificado en el anexo I por motivos de necesidades departamentales posteriores a la publicación de estas bases.

La resolución por la que se otorgue la beca se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento. Se recurrirá a la lista de reserva en caso de producirse alguna renuncia o revocación. Efectuado el llamamiento para una sustitución a través de cualquier medio que permita tener constancia del mismo, se entenderá como renuncia, si en el plazo de un día, a contar desde la comunicación efectuada, no se acepta por el/la interesado/a.

La entidad local nombrará uno o varios tutores/tutoras que ordenarán la actividad de formación del personal becario, el tiempo de dedicación a dichas actividades y realizarán el seguimiento y la coordinación.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los méritos que se bareman a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

1.- Vecindad en el municipio de Riba-roja de Túria (con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases): **2 puntos**.

2. - Expediente académico: hasta 1,5 puntos.

2.1. Nota media expediente académico aportado: hasta 0,5 puntos.

Ciclos Formativos:

De 5 a 5,99 → 0,10 puntos
De 6 a 6,99 → 0,20 puntos
De 7 a 7,99 → 0,30 puntos
De 8 a 8,99 → 0,40 puntos
De 9 a 10 → 0,50 puntos

Estudios Universitarios o Máster:

De 5 a 5,99 → 0,15 puntos
De 6 a 6,99 → 0,25 puntos
De 7 a 7,99 → 0,35 puntos
De 8 a 8,99 → 0,45 puntos
De 9 a 10 → 0,50 puntos

(*) Si la nota media no aparece en el documento aportado, la comisión de valoración dejará la puntuación a cero en este apartado.

(**) Para el cálculo de la nota media se tendrá en cuenta la media aritmética y a efectos de cómputo contabilizarán las asignaturas o créditos no presentados.



Identificador SINQ o8pZ qdR+ dbKB z4zK ryHA dZM=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania>

2.2. Adecuación de las enseñanzas aportadas para la beca solicitada: **hasta 0,5 puntos.**

- Estudios relacionados **directamente** (perfil exacto del Anexo I) con la beca solicitada: 0,5 puntos.
- Estudios relacionados **indirectamente** (asignaturas o rama relacionada) con el perfil de la beca solicitada: hasta 0,25 puntos.
- **Resto** de estudios: 0 puntos.

2.3. Curso académico en el que se encuentra matriculado/a: **hasta 0,5 puntos**

Ciclo Formativo Grado Medio	1º	0,15 puntos
	2º	0,20 puntos

Ciclo Formativo Grado Superior	1º	0,20 puntos
	2º	0,25 puntos

Grados Universitarios	1º-2º	0,25 puntos
	3º-4º	0,50 puntos

Máster oficial	De 1 año	0,25 puntos
	De 2 años	0,50 puntos

3.- Certificados de **Valenciano: hasta 1 punto (*)**

- o Oral o A2: 0, 25 puntos
- o Elemental o B1: 0,50 puntos
- o Mitjà, capacitació per a l'Ensenyament en Valencià o C1: 0,75 puntos
- o Superior, diploma de Mestre en Valencià o C2: 1 punto.

(*) Se acreditará mediante certificado oficial y homologado. Solo se computará el de nivel más alto.

4. - Formación Complementaria: **hasta 0,5 puntos (*)**

4.1 Otras titulaciones académicas finalizadas relacionadas con la materia: hasta 0,25 puntos.

Ciclo Formativo Grado Medio	0,10 puntos
Enseñanzas Elementales oficiales de música o danza	

Ciclo Formativo Grado Superior	0,20 puntos
Enseñanzas Profesionales oficiales de música o danza	



Identificador SINQ o8pZ qdR+ dbKB z4zK ryHA dZM=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania>

Estudios Universitarios o máster	0,25 puntos
Enseñanzas Superiores oficiales de música o danza	

(*) Se acreditará mediante certificado oficial o título correspondiente.

4.2 Idiomas comunitarios: hasta 0,25 puntos (*)

- Certificado nivel **A2**: 0,10 puntos
- Certificado nivel **B1**: 0,15 puntos
- Certificado nivel **B2**: 0,20 puntos
- Certificado nivel **C1** o **C2**: 0,25 puntos

(*) Se acreditará mediante certificado oficial o título correspondiente.

Las instituciones, títulos, diplomas y certificados que acreditan la competencia en lenguas extranjeras comunitarias, y que la comisión de valoración reconocerá para la baremación, vienen regulados en la **Orden 93/2013 de 11 de noviembre, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte**, en su anexo único para los niveles B2, C1 y C2. Para los niveles A2 y B1 se reconocerán, además de los mencionados en dicha orden, los certificados emitidos por la Consellería de Educación así como los centros de idiomas, centros de lenguas, o centros de educación superior adscritos a Universidades españolas.

5.- Situación **socio-económica**: hasta 3 puntos.

5.1. Desocupación y percepción de prestaciones.

Este apartado hace referencia a la situación socio-económica de la unidad familiar (*) del solicitante y deberá acreditarse con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.

(*) Unidad familiar: **ambos** progenitores o, en su caso, el/la cónyuge o pareja de hecho (justificada mediante certificado) que conviva con el/la solicitante. En caso de familias monoparentales (separaciones, divorcios, viudez, cargas familiares...), se tendrá en cuenta solo al sustentador/a principal y también se acreditará con el certificado correspondiente (fotocopia de tarjeta monoparental, libro de familia, sentencias...).

Para acreditar la unidad familiar el/la solicitante deberá aportar el **volante de empadronamiento** donde se relacionen todos los miembros de la misma.

- Unidad familiar que percibe prestación por desempleo: 0.5 puntos.
Se adjuntará la siguiente documentación:
 - Informe de vida laboral actualizado.
 - Certificado del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) en el que detalle la cuantía de la prestación por desempleo y la duración.



Identificador SINQ o8pZ qdR+ dbKB z4zK ryHA dZM=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania>

- Unidad familiar que solo percibe subsidio, renta activa de inserción o ayudas análogas: 1 puntos.

Se adjuntará la siguiente documentación:

- Informe de vida laboral actualizado.
- Certificado del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) en el que detalle la cuantía de la ayuda.

- Unidad familiar que no perciba ningún tipo de prestación o subsidio: 1,5 puntos.

Se adjuntará la siguiente documentación:

- Informe de vida laboral actualizado.
- Fotocopia del DARDE que acredite la situación como demandante de empleo.
- Declaración jurada de no percibir ningún ingreso (escrita y firmada por los miembros de la unidad familiar)

El certificado de desocupación (DARDE) se puede obtener telemáticamente desde el apartado autoservef dentro de la web www.servef.gva.es

Para justificar el certificado SEPE habrá que presentar certificado de situación emitido por el SEPE, donde conste expresamente la percepción o no de prestación pública. Hay que presentar los certificados actualizados. Estos certificados se obtienen telemáticamente desde la web <https://sede.sepe.gob.es>

En cualquier caso la comisión de evaluación podrá solicitar cuantos documentos crea necesarios para justificar de manera correcta la situación socio-económica que acredita el/la solicitante. Además, podrá estudiar, y en su caso aceptar, otros supuestos de situación socio-económica debidamente acreditados (orfandad, violencia género, actos terroristas, diversidad funcional del sustentador/a principal...).

5.2. Familia numerosa: **1,5 puntos.**

5.3. Familias monoparentales u orfandad: **0,75 puntos.**

5.4. Tener reconocido un grado de diversidad funcional superior al 33% (Beneficiario/a beca): **0,75 puntos.**

*Los puntos 5.2, 5.3, 5.4 se acreditarán con el certificado correspondiente (fotocopia de tarjeta familia numerosa, monoparental, diversidad funcional).

6.- No haber sido destinatario/a con anterioridad en el mismo programa de becas: **hasta 1,5 puntos.**

7.- Otros méritos: hasta 0,5 puntos

- **Cursos, jornadas y seminarios** relacionados con la beca a ocupar: **máximo 0,5 puntos (*)**
 - De 20 a 50 horas: 0,15 puntos.
 - De 51 a 100 horas: 0,25 puntos.
 - Más de 100 horas: 0,50 puntos



Identificador S1NQ o8pZ qdR+ dbKB z4zK ryHA dZM=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

- Curso específico de departamento, independientemente de las horas (autocad, socorrismo, ...): 0,15 puntos

(* Los certificados de cursos en los que no se indiquen las horas realizadas no se valorarán.

En caso de empate de puntuaciones se valorará con carácter preferente aquellos casos en los que el/la solicitante acredite:

1. Situación de Discapacidad.
2. No haber disfrutado de beca al estudio durante el último curso académico.

VII. OTROS ASPECTOS DE INTERÉS.

1. Al personal becario, como receptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
2. Son obligaciones de los becarios:
 - a) Incorporarse a la entidad local correspondiente en la fecha prevista en la resolución de concesión.
 - b) Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor/a.
 - c) Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor/a.
 - d) Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor/a.
 - e) Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor/a.
 - f) Guardar el correspondiente sigilo y reserva sobre las actividades realizadas en el ejercicio de la práctica formativa.
3. Los tutores o tutoras ordenarán las actividades de formación del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será de 20 horas semanales, que deberán realizarse atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la beca.
4. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas, (previo informe del tutor/a donde exponga los hechos o motivos) incluido la elaboración de la memoria de actividades, podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento. Las ausencias injustificadas conllevarán la correspondiente deducción de haberes, y en el supuesto de dos ausencias injustificadas, la comisión procederá a la resolución de la beca.
5. Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

VIII. FORMA DE PAGO

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos, siendo cofinanciados por la Diputación de Valencia en un 80%, y por el Ayuntamiento con el importe restante. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, se abonará la parte proporcional correspondiente.

Cuando la beca pase a realizarse por un becario de reserva, el pago se realizará de forma proporcional al tiempo que reste de actividad.



Identificador SINQ o8pZ qdR+ dbKB z4zK ryHA dZM=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania>

El importe de las becas estará sujeto a la normativa fiscal vigente.

IX. CESIÓN DE DATOS

De acuerdo con la Base Novena recogida en las bases generales publicadas por la Excm. Diputación, la participación en la presente convocatoria implicará el consentimiento de los titulares para que sus datos de carácter personal sean cedidos a la Diputación con finalidades estadísticas, de evaluación y seguimiento, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual.



Identificador SINQ o8pZ qdR+ dbKB z4zK yHA dZM=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.rbarroja.es/PortalCiudadania>

ANEXO I DISTRIBUCIÓN BECAS

AREA	PERFIL
REGISTRO DE ENTRADA (2 plazas) (2 meses)	Ciclos formativos de Administración y gestión
BIBLIOTECAS (1 plaza) (2 meses)	Magisterio, Pedagogía, Bellas Artes, CFGS Animación Sociocultural, CFGS Educación Infantil.
RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN (1 plaza)(2 meses)	Ciencias políticas y de la Administración Pública. Diseño gráfico. Ciclos formativos de artes gráficas.
DEPORTES (1 plaza) (2 meses)	Actividades Físicas y Deportivas, CFGS Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Lic. en Educación Física.
EDUCACIÓN (3 plazas) (1 mes)	Escuela de Verano Infantil y primaria: magisterio infantil, CFGS en educación infantil. Departamento Educación: ciclos formativos de administración.
PARTICIPACIÓN CIUDADANA (1 plaza) (2 meses)	Ciclos formativos de administración y conocimientos en desarrollo de aplicaciones multiplataforma.
POBLACIÓN (1 plaza) (2 meses)	Ciclos formativos de Administración.
INFORMÁTICA (1 plaza) (2 meses)	Ingeniería Informática. Ciclos formativos de informática y comunicación.
ECORIBA (1 plaza) (2 meses)	Biología y ciclos formativos de la familia agraria.
ADL (1 plaza) (2 meses)	CFGS de Administración y finanzas.
OBRAS PÚBLICAS (1 plazas) (2 meses)	Arquitectura técnica, ingeniería civil y edificaciones. Ciclos formativos de Edificación y obra civil.
TURISMO (1 plaza) (2 meses)	Turismo, Historia del Arte, Geografía, Arqueología. CFGS Animación Turística, CFGS Guía, Información y Asistencia Turística.
URBANISMO (2 plaza) (2 meses)	Arquitectura y ciclos de Administración.



ANEXO III- AUTOBAREMACIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TELEFONO
--------------------	-----	----------

CRITERIOS A BAREMAR		PUNTOS
1	Vecindad	
2	Expediente Académico:	
2.1	Nota media	
2.2	Adecuación a la beca	
2.3	Curso académico	
3	Certificado de Valenciano	
4	Formación Complementaria:	
4.1	Otras titulaciones relacionadas	
4.2	Idiomas comunitarios	
5	Situación socio-económica.	
5.1	Desocupación y percepción de prestaciones	
5.2	Familia numerosa	
5.3	Familia monoparental u orfandad	
5.4	Diversidad funcional superior al 33%	
6	Disfrute misma beca otros años.	
7	Otros méritos	
TOTAL AUTOBAREMACION		

* A rellenar teniendo en cuenta criterios de puntuación adjuntados a continuación
Declaro responsablemente que es cierta la puntuación que he realizado y que justifico adecuadamente cada uno de los criterios tal y como marcan las bases de la convocatoria.

En Riba-roja de Túria, a de de 20
Firmado:

Identificador S/NQ o8pZ qdR+ dbKB z4zK rYHA dZM=
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>



Identificador S1NQ o8pZ qdR+ dbKB z4zK ryHA dZM=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

SEGUNDO: Ordenar la publicación de las Bases de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web municipal, para el conocimiento de las mismas de toda la ciudadanía.